



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2401**
Proceso : Adjudicación de Garantía Prendaria
Demandante (s) : Banco de Occidente S.A
Demandado (s) : Irlanda Angélica García Correa
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00247-00**

La Unión Valle, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En escritos allegados electrónicamente, el apoderado de la parte demandante solicita que se libre orden de inmovilización sobre el vehículo de placas IGR079. Previo a resolver la referida petición, cabe precisar al togado que, por disposición de auto 390 de fecha 25 de febrero de 2021, se ordenó la adjudicación de vehículo a la parte demandante, y consecuentemente la cancelación de la cautela que pesaba sobre el bien mueble objeto de adjudicación, por lo que debe el apoderado de la parte demandante, acreditar que el vehículo de placas IGR079 ya se encuentra registrado a nombre de Banco de Occidente S.A, para que esta oficina judicial pueda continuar con el tramite pertinente, esto es, comisionar a la Alcaldía Municipal de la Unión Valle para que proceda con la entrega del vehículo, lo anterior conforme lo dispuesto en el Núm. Segundo de la referida providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dc8a6124cb02c0e441977408f5976dd2976a9a8472c4c224567012351a15f0d

Documento generado en 20/09/2021 10:06:27 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>